

Tribunal condenó a célula del Tren de Aragua que operaba en Quillota: cuatro culpables esperan sentencia

Las penas se conocerán el 22 de abril, tras un juicio que se extendió por casi un mes

El Tribunal Oral en lo Penal de Quillota comunicó los veredictos condenatorios y absolutorios contra cuatro integrantes de "Los Hijos de Dios", célula criminal del Tren de Aragua que operaba en la provincia.

Tras un juicio que se extendió desde el 10 de marzo hasta el 7 de abril de 2026, la sala declaró culpables a los acusados por tres de los cuatro delitos graves que les imputó la Fiscalía.

Los sujetos fueron identificados con las iniciales S.D.G.M., J.E.B.C. y L.D.G.D., de nacionalidad venezolana, y S.A.B.B., de nacionalidad chilena. Las penas definitivas se darán a conocer el 22 de abril, a las 15:00 horas, en la audiencia de comunicación de sentencia.

CONDENA POR HOMICIDIO EN NIGHTCLUB "SANTAS"

El tribunal condenó a S.D.G.M. como autor de homicidio calificado por alevosía y premeditación, homicidio simple frustrado y porte ilegal de arma de fuego prohibida, delitos cometidos el 8 de enero de 2023 en el local nocturno "Santas", ubicado en calle Maipú, a metros de la intersección con Freire.

Aquella madrugada, sujetos irrumpieron en el establecimiento y dispararon contra un joven identificado como Antony Guillán, quien falleció a raíz de las

graves lesiones. Además, una segunda víctima de sexo masculino recibió un disparo en el rostro, pero logró sobrevivir.

La condena estableció que S.D.G.M. actuó con alevosía -al aprovechar la indefensión de las víctimas- y con premeditación, circunstancias que agravan la calificación penal del homicidio.

ABSOLUCIÓN POR DOBLE HOMICIDIO EN LA CRUZ

En un giro inesperado, el tribunal absolvió a S.D.G.M. de dos delitos de homicidio calificado cometidos entre el 27 y 28 de junio de 2023 en la comuna de La Cruz. También fue absuelto,

junto con S.A.B.B., del delito de porte ilegal de arma de fuego vinculado a ese mismo hecho.

Ese doble homicidio tuvo como víctimas a dos ciudadanos dominicanos, de 34 y 39 años, cuyos cuerpos fueron hallados en una quebrada a un costado del camino que conecta Boco con Lo Rojas, en la ruta F-366.

La tesis de la Fiscalía sostenía que "diversos sujetos, entre ellos el ciudadano venezolano S.D.G.M. y el ciudadano chileno S.A.B.B., citan a otros dos ciudadanos de nacionalidad dominicana, con una transacción de droga que al parecer sale mal, y le dan muerte a dos hombres, disparándoles en reiteradas oportunidades".

Sin embargo, el tribunal no

dio por acreditada la participación de ambos imputados en este crimen y los declaró inocentes, al estimar que la prueba presentada por el Ministerio Público no fue suficiente para establecer su responsabilidad más allá de toda duda razonable.

CONDENA POR ROBO CON HOMICIDIO EN LOS AROMOS

La condena más grave recayó sobre los cuatro imputados -S.D.G.M., J.E.B.C., L.D.G.D. y S.A.B.B.- por su responsabilidad como autores de robo con homicidio, hecho registrado el 19 de enero de 2024 en Villa Los Aromos.

Según estableció la investigación, los acusados citaron a la víctima, Rainier Villarroel, cu-

dadano venezolano, simulando una compra de drogas. "Cuando éste está en el lugar, finalmente lo retienen en el departamento 304 de la Villa Los Aromos", explicó uno de los fiscales de los Equipos contra el Crimen Organizado y Homicidios (ECHO).

Posteriormente, los secuestradores contactaron a la familia de Villarroel y exigieron el pago de cinco millones de pesos como rescate. "Indican que son parte de un grupo de niños guerreros, que deben pagar la causa", detalló el persecutor.

Cuando la familia acudió al departamento 304 para rescatar a la víctima, los imputados le dispararon en múltiples oportunidades, causándole la muerte en el lugar. El joven venezolano era padre de una niña pequeña.

En relación con el crimen de Villa Los Aromos, el tribunal condenó a S.D.G.M. y J.E.B.C. como autores de porte ilegal de arma de fuego cometido el 19 de enero de 2024 en Quillota.

Además, S.D.G.M. fue condenado como autor de porte ilegal de municiones registrado el 2 de febrero de 2024 en la comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, lugar donde la PDI concretó su captura. No obstante, fue absuelto del cargo de porte ilegal de arma de fuego correspondiente a esa misma fecha.

ABSOLUCIONES ADICIONALES

El tribunal absolvió a los cuatro imputados de los cargos por homicidio simple cometido el 19 de enero de 2024 en Quillota,

delito que habría sido adicional al robo con homicidio por el que sí fueron condenados.

También absolvió a S.D.G.M. y J.E.B.C. del cargo de porte ilegal de arma de fuego cometido el 19 de enero de 2024 en Quillota, distinto de los hechos por los que recibieron condena.

El veredicto representa un resultado mixto para la Fiscalía: obtuvo condenas por el homicidio en el nightclub "Santas", el robo con homicidio en Villa Los Aromos y diversos delitos de porte ilegal de armas, pero no logró acreditar la participación de los imputados en el doble homicidio de la quebrada de La Cruz.

El juicio, que se extendió por casi un mes, permitió al Ministerio Público presentar antecedentes sobre la operación de esta célula del Tren de Aragua en Quillota, organización criminal venezolana que ha extendido sus actividades delictivas en Chile en los últimos años.

La audiencia del 22 de abril definirá las penas específicas que deberá cumplir cada condenado, las que podrían alcanzar varias décadas de presidio, considerando la gravedad de los delitos acreditados: homicidios calificados, robo con homicidio y porte ilegal de armas de fuego.

Los cuatro imputados permanecen en prisión preventiva, a la espera de conocer las condenas definitivas que el tribunal impondrá por los crímenes cometidos como integrantes de "Los Hijos de Dios".

